

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 2 DE MAYO DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 2 de mayo de 2022, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Excusa su presencia D. Iván Sotés Arenzana.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 6 de abril de 2022, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la sesión de 6 de abril de 2022, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

#### RESOLUCIÓN 29/04/2022:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA 4, S.L.	2022-178	300,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	2022-195	1.056,00
ARQUETA DESATASCOS, S.L.	509/2022	435,60
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V22/1695	19,17
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, S.A.	FE22137005164586	784,66
EDUCATIVOS DIDAC, S.L.	N00277	65,39
EFICEN RESEARCH, S.L.	208200033	4.053,50
HIERROS COMERCIAL CANTÁBRICA, S.L.	FFV2201232	20,42
HORMIGONES RIOJA, S.A.	667	1.476,01
HORMIGONES RIOJA, S.A.	793	1.321,76
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220411010030963	1.302,59
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220411010030972	202,65
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220411010030984	608,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21220413010100082	1.634,83
IGNACIO JAVIER QUINTANA CARRERAS	A/22132	303,98
INFORMÁTICA NAVARRETE, S.L.	0/2022-000379	119,29
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC, S.L.	2022/F0209	503,63
LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U.	069-0004-335964	77,40
LIMPIEZAS SERECO, S.L.	365	2.345,80
NATURGY IBERIA, S.A.	FE22321383552347	983,83
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	22/02/1899	382,42
PINTURAS MATIAS JADRAQUE, S.L.	22/02/2202	287,01

RODRIGUEZ DIAZ INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	20/22	43.209,52
SALTOKI RIOJA, S.A.	13099	38,80
<b>IMPORTE TOTAL .... :</b>		<b>61.532,64</b>

### **3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-**

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

**1.- JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁENZ (36/2022)**, para “Colocación de panel sándwich sobre cubierta existente”, en el Barrio Las Bodegas, nº 58, previo pago de **15,00 €** en concepto de Tasa por expedición de licencia urbanística, dado que se trata de una obra menor de retejado y las cuotas del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras están bonificadas para obras ejecutadas en la zona delimitada del Barrio Bodegas.

- Se autoriza de forma excepcional el montaje de este tipo de material de cobertura, dado el sistema constructivo anterior y la precariedad estructural de la edificación, que impide por el incremento de peso, la colocación de una cobertura convencional mediante tejas cerámicas de perfil árabe, tal y como se recoge en el vigente Plan General Municipal.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura ( RD 2177/04 ).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**2.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVENIDA LA RIOJA Nº 6 (45/2022)**, para “Sustitución de tuberías generales de agua desde la acera hasta la llave de contador”, a realizar en Avenida La Rioja, nº 6, previo pago de 179,45 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.409,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 214,45 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar aprobación del Plan de Seguridad y Salud, así como el nombramiento de Coordinador de Seguridad y Salud en la fase de ejecución. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de

- Seguridad de los trabajos en altura ( RD 2177/04).
- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
  - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
  - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
  - Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
  - Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
  - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
  - La licencia de obra se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**3.- ELENA SOBA NARRO (58/2022)**, para “Sustitución de siete ventanas”, con emplazamiento en Calle Tenor Sanz, nº 2 - 3º B, previo pago de 162,14 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 5.790,87 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 197,14 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc., y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Para la realización de estos trabajos, es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición de los huecos.

- Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**4.- FOUAD DIDOUCH (60/2022)**, para “Reparación puntual y pintado de la fachada”, en calle Barrio El Conjuro, nº 70, previo pago de 11,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 400,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 46,20 €**.

- Caso de ser necesaria la instalación de andamios para la correcta ejecución de los trabajos, se tramitará autorización independiente para su instalación, y de forma previa a la colocación de los mismos.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**5.- NEDGIA RIOJA S.A. (61/2022)**, para “Suministro de gas natural canalizado en Avda. La Rioja nº 10, mediante construcción de una acometida con tubería de polietileno de 32 mm ”, previo pago de 7,56 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 270,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 42,56 €**.

Visto el Informe de los servicios técnicos municipales.

Visto el Informe vinculante de la Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja de 26 de abril de 2022 para la zona de dominio público de la carretera LR-541 P.K. 1+240 en la margen izquierda.

La licencia de obra se otorga con los siguientes condicionantes:

- Antes de proceder a la excavación de la zanja se cortará el pavimento con maquinaria adecuada para ello.
- Deberá reponerse el pavimento con las mismas características en cuanto a espesores, material y acabados que los existentes.
- La señalización se ajustará al modelo adjunto S-1b de la Dirección General de Infraestructuras, mediante señales normalizadas.
- Deberán adoptarse las medidas adecuadas para mantener el tráfico peatonal.
- Las obras deberán estar finalizadas antes de que se proceda a la pavimentación de la acera con motivo de las obras de construcción “acondicionamiento de la travesía de Entrena, carretera LR-541, tramo entre las intersecciones con las carreteras LR-254 y LR-445”, cuyo promotor es el Gobierno de La Rioja.
- Se deberán coordinar los trabajos con la dirección de obra responsable del proyecto citado en el punto anterior.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**6.- NEDGIA RIOJA, S.A. (62/2022)**, para “Suministro de gas natural canalizado en Avda. La Rioja nº 31, mediante construcción de una acometida con tubería de polietileno de 32 mm”, previo pago de 9,32 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 333,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 44,32 €**.

Visto el Informe de los servicios técnicos municipales.

Visto el Informe vinculante de la Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja de 26 de abril de 2022 para la zona de dominio público de la carretera LR-541 P.K. 1+060 en la margen derecha.

La licencia de obra se otorga con los siguientes condicionantes:

- Antes de proceder a la excavación de la zanja se cortará el pavimento con maquinaria adecuada para ello.
- Deberá reponerse el pavimento con las mismas características en cuanto a espesores, material y acabados que los existentes.
- La señalización se ajustará al modelo adjunto S-1b de la Dirección General de Infraestructuras, mediante señales normalizadas.
- Deberán adoptarse las medidas adecuadas para mantener el tráfico peatonal.
- Las obras deberán estar finalizadas antes de que se proceda a la pavimentación de la acera con motivo de las obras de construcción “acondicionamiento de la travesía de Entrena, carretera LR-541, tramo entre las intersecciones con las carreteras LR-254 y LR-445”, cuyo promotor es el Gobierno de La Rioja.
- Se deberán coordinar los trabajos con la dirección de obra responsable del proyecto citado en el punto anterior.
- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



**7. MIHAI MARIUS LENUTA (63/2022)**, para “Construcción de invernadero desmontable, ejecutado con madera y plástico, de dimensiones 6,00 x 3,00 y una altura de 2,00 mts”, en el Polígono 24, Parcela 159, previo pago de 8,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 300,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 43,40 €**.

Visto que las obras solicitadas sí están de acuerdo con el P.G.M. de este Ayuntamiento y que encuentran su encaje en el vigente plan general municipal, en la ficha SNU8 como Suelo no Urbanizable genérico de protección agrícola, en su apartado 1.9. Instalación o Construcción de invernaderos, siendo estos usos autorizables por este Ayuntamiento.

Visto que la Instalación o Construcción de Invernaderos, tendrán la siguientes limitaciones: Parcela mínima edificable: Sin restricción. Número máximo de plantas: 1 (pta. baja). Altura máxima reguladora: 4,50 mts. Altura máxima a cumbre: 06,00 mts. Separación a linderos: 06,00 mts. Separación a caminos y vías no prot.: 08,00 mts.

Visto que con la solicitud, se aporta un presupuesto para la correcta ejecución de las obras por importe de 300,00 €, considerando que los trabajos se realizarán por medios propios, y las reducidas dimensiones del invernadero propuesto.

Se concede la licencia de obras con los siguientes condicionantes:

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario. El espacio de fuera del vallado libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- La presente licencia no ampara ningún tipo de actividad, considerándose que el uso y destino de dicho invernadero es particular y sin un fin económico.
- La licencia de construcción caducará transcurrido un año desde su concesión, si no se hubieran iniciado o se estuvieran ejecutando las obras de forma activa.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**8.- NEIL MACKERRON (64/2022)**, para “Ejecución de vallado con malla conejera en el interior de la parcela, al objeto de proteger el huerto, según lo recogido en la Ordenanza correspondiente”, en el Polígono 25, Parcela 472, previo pago de 22,40 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 800,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 57,40 €**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Distancia del vallado al eje del camino..... 10,00 m.
- Distancia del vallado conejero al borde de camino.... 01,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.

- Los vallados de carácter cinegético tendrán una altura máxima de 85 centímetros (0,85 mts), se realizarán con malla metálica cinegética, colocada sobre postes igualmente metálicos con o sin cimentación, debiendo en cualquier caso quedar el conjunto cimentación-poste dentro de los límites de la propiedad.
- El vallado cinegético colocado en el frente del camino, se deberá desmontar por el propietario sin derecho a indemnización alguna en caso de que, por requerimientos municipales e intereses superiores, se deba intervenir en las zonas comprendidas entre el eje del camino y una paralela a 6,00 mts hacia el exterior, (zona libre de plantaciones, obstáculos, etc., delimitada por los vallados convencionales).
- Distancia del vallado al arroyo, rio o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes: 4,00 m.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio, así como de la Ordenanza 8 del Municipio, en que se regulan las condiciones para los vallados de carácter cinegético.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**9.- HERENCIA WAGYU (65/2022)**, para “Vallado perimetral de dos fincas colindantes a la actividad que se está desarrollando dentro del TM de Entrena”, en el Polígono 7, Parcelas 166 y 200, con un desarrollo estimado del nuevo vallado de las parcelas de referencia de 616 ml. La licencia se concede previo pago de 178,17 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 6.363,28 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 213,17 €**.

- La presente licencia no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Distancia del vallado al eje del camino 10,00 m.
- El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel del camino.
- El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figura en el PGM de este municipio.
- Distancia del vallado al arroyo, rio o acequia que sea propiedad de la comunidad de regantes: 4,00 m.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera

- diaria.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Dicha licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**10.- ANGEL IGNACIO SOTÉS RUIZ (66/2022)**, para “Reparaciones y mantenimiento de la cubierta, (superficie aproximada 50 m<sup>2</sup>), a realizar en calle El Regajo, nº 3, previo pago de 40,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.450,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un **total de 55,60 €.**

- Caso de ser necesaria la instalación de andamios para la correcta ejecución de los trabajos, se tramitará autorización independiente para su instalación, y de forma previa a la colocación de los mismos.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud. Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04).
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

#### **4.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-**

##### **4.1.- SOLICITUD DE D. MARINO ARMIÑANZAS SÁENZ (71/2022).-**

Vista la solicitud de D. Marino Armiñanzas Sáenz, para la prórroga de concesión del Nicho nº 67 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 67, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no



se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.

- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
  - Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.
- Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **150,00** €.

#### **5.- EXP 25/2021. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE APERTURA PARA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y CONSERVACIÓN DE FRUTA, EN EL POLÍGONO 16, PARCELA 64, A INSTANCIA DE FRUTAS DEL VALLE DE MONCALVILLO, S.L.-**

Visto que por Frutas del Valle de Moncalvillo, S.L. se presentó declaración responsable de apertura, relativa a la licencia conjunta ambiental y de obras para adaptación de nave para manipulación y conservación de fruta en polígono 16 parcela 64, que se otorgó mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de agosto de 2021.

Dado que el interesado ha aportado la siguiente documentación:

- Certificado de final de obra para adaptación de nave para manipulación y conservación de fruta.
- Certificación de liquidación económica de la obra.
- Planos finales de la instalación.
- Declaración responsable del inicio de actividad industrial.
- Protocolos PCI de la instalación contra incendios en establecimientos industriales.

Comprobada la adecuación de la instalación a la licencia ambiental concedida.

Visto el informe del aparejador municipal favorable de fecha 29 de abril de 2022.

Visto que con posterioridad la actividad estará sometida a las potestades administrativas de comprobación, inspección y control.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.s) y 84, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y artículo 4 de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, así como los artículos 9.2 d) y 23 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y en el reglamento que la desarrolla, y visto el Plan General Municipal de Entrena.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Efectuar toma de conocimiento del inicio de actividad de manipulación y conservación de fruta en Polígono 16, Parcela 64, de Entrena en favor de Frutas del Valle de Moncalvillo, S.L.

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de licencias (Epígrafe XV Ordenanza Fiscal), referida al inicio de actividad, de acuerdo con la solicitud y proyecto presentados, por importe de **100,00 €**.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

#### **6.- EXP. 59/2022.- LICENCIA DE OBRA MAYOR EN EL POLÍGONO 16, PARCELA 64.-**

Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> Silvia Llanos Fernández en representación de Frutas del Valle de Moncalvillo, S.L. para “construcción de sala de máquinas y cámaras de atmósfera controlada en industria de manipulación y conservación de fruta” sita en polígono 16 parcela 64 de Entrena.

Visto que se pretende llevar a cabo una construcción adosada a la existente, al objeto de alojar en su interior, la maquinaria al servicio de las cámaras de atmósfera controlada de nueva implantación, en la actividad de referencia.

Visto que la construcción pretendida, así como las construcciones vinculadas a la actividad, se encuentran incluidas dentro de la parcela 64 del polígono 16 del TM de Entrena y que en esta misma implantación, se encuentra en funcionamiento la actividad principal, destinada a la Manipulación y Conservación de Fruta.

Visto que el uso pretendido resulta compatible con las limitaciones establecidas en el vigente Plan General Municipal de Entrena para el mencionado suelo SNU-8.4.-).

Visto el Proyecto de ejecución de obras firmado por la Ingeniero/a Industrial, colegiado/a nº 1828 del Colegio Oficial de Aragón y La Rioja D<sup>a</sup> Silvia Llanos Fernández, visado con fecha 1 de abril de 2022.

Según el Proyecto de Ejecución de obras depositado en este Ayuntamiento para la concesión de Licencia de Obras, se pretende la nueva edificación, adosada a la ya existente, de una pequeña nave de 105,35 m<sup>2</sup> y una altura libre de 5,00, así como la instalación de 8 nuevas cámaras de atmósfera controlada, ya en el interior de la construcción principal existente.

Visto que la obra proyectada no supone un incremento del 20% del volumen o la superficie de la instalación o del 15% del volumen de la producción.

Por los servicios técnicos municipales se emitió informe favorable a la ejecución de dichas obras con fecha 28/04/2022.

Asciende el presupuesto de ejecución material a efecto de liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a 568.994,74.- euros.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de Frutas del Valle de Moncalvillo, S.L., para “construcción de sala de máquinas y cámaras de atmósfera controlada en industria de manipulación y conservación de fruta” sita en polígono 16 parcela 64 de Entrena, previo abono de 15.931,85 €, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 568.994,74 €) + **300,00 €** en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un **total de 16.231,85 €**. Todo ello de acuerdo con la solicitud, el proyecto, el estudio de seguridad y salud y los planos presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- La red de evacuación del edificio en caso de existir será separativa y conexas al depósito de aguas residuales.
- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Antes del comienzo de las obras deberá presentarse oficio visado por el Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las obras.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de licencia de apertura deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (900-D).
- Caso de colocación de grúa o medios auxiliares se deberá solicitar licencia municipal de la misma, en caso de ser necesario.
- Se respetarán las limitaciones de peso de los viales públicos para los camiones, maquinaria, etc., necesarios para ejecutar las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado

público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La licencia de obra se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

### **7.- EXP. 69/2022. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE RENOVACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN AVENIDA LA RIOJA DE ENTRENA.-**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación de la obra “Renovación del Colector de aguas residuales en Avenida La Rioja de Entrena”, cuyo estado de deterioro se ha puesto de manifiesto con motivo de las obras que se están realizando en el trazado de la travesía en Avenida La Rioja.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características de la obra a contratar y su importe, inferior a 40.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de obra.

Visto el informe de Secretaría Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.600 para muros, infraestructuras, viales y reurbanizaciones del vigente presupuesto municipal.

Visto que se presentaron tres ofertas para la ejecución de la obra por las empresas:

- Riojana de Asfaltos, S.A. por importe total de 36.264,83 euros IVA incluido.
- Aytago, S.L. por importe total de 38.970,95 euros IVA incluido.
- Eduardo Andrés, S.A. por importe total de 41.663,93 euros IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra “Renovación del Colector de aguas residuales en Avenida La Rioja de Entrena” a la empresa Riojana de Asfaltos S.A. con CIF A26016071, por importe de 29.970,93 euros, más otros 6.293,90 euros de IVA, lo que hace un total de 36.264,83 euros IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.600 para para muros, infraestructuras, viales y reurbanizaciones del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario y las empresas participantes.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **8.- EXP. 72/2022. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE INSTALACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE ENTRENA.-**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación del servicio “Servicio de instalación y tratamiento de datos del padrón municipal de habitantes”, para mantenerlo actualizado a la nueva solución implementada sobre la aplicación que se utiliza actualmente y que requiere una inversión inmediata.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características del servicio a contratar y su importe, inferior a 15.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de servicio.

Visto el informe de Secretaría Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 920.216 del vigente presupuesto municipal para reparaciones y mantenimiento de equipos de oficina y aplicaciones informáticas.

Visto el presupuesto presentado por la empresa ABS Informática, S.L.U., para la instalación de la aplicación por importe IVA incluido de 7.804,50 euros, y que la suscripción anual es de 2.722,50 euros, IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicio “Servicio de instalación y tratamiento de datos del padrón municipal de habitantes” a la empresa ABS Informática S.L.U. con CIF B59383596, por importe total de 10.527,00 euros, 21% de IVA incluido.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 920.216 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **9.- EXP. 24/2022. RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR DAÑOS EN PLAZA SAN MARTÍN, Nº 3.-**

Visto que con fecha 14 de febrero de 2022 se inició expediente de responsabilidad patrimonial, al objeto de determinar la existencia de responsabilidad por este Ayuntamiento en relación con la lesión en los bienes y derechos presuntamente sufrida por D. Jesús Rodríguez Padilla en el inmueble sito en Plaza San Martín nº 3, como consecuencia del funcionamiento del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable.

La acción se ejercita por el interesado en base a una presunta avería del servicio municipal de agua que habría ocasionado daños por filtraciones en su inmueble de Plaza San Martín nº3, concretamente abombamiento en la pared de la casa así como humedades y filtraciones de agua en el inmueble.

Visto el Informe del técnico municipal D. Raúl Crespo Jiménez, que estima que los daños son imputables al Ayuntamiento, ya que en fecha 28 de diciembre 2021, cuando se detecta una posible fuga en la acometida en la red de abastecimiento en la

Plaza San Martín de Entrena y considerando que puede tratarse de esta fuga la que puede estar generando los daños en el inmueble nº 3 de la Plaza San Martín, se procede inmediatamente a la reparación por parte de la brigada municipal, auxiliados por una empresa de fontanería, quedando la fuga reparada el día 29 de Diciembre.

El pasado día 13 de enero de 2022, son estos mismos Servicios Técnicos Municipales, los que se ponen en contacto con los propietarios del inmueble, al objeto de confirmar si la infiltración había disminuido o cedido, confirmando los propietarios este último extremo.

Visto que el reclamante, mediante escrito de fecha 22 de abril de 2022, aceptó la propuesta de indemnización por importe de 6.260,00 euros elaborada por la Compañía aseguradora CASER.

Visto que en la póliza contratada por el Ayuntamiento figura establecida una franquicia de 600 euros por siniestro que deberá abonar el Ayuntamiento al reclamante.

Examinada la documentación que se acompaña y la tramitación del expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

Primero.- Estimar la solicitud de reconocimiento de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Entrena formulada por Jesús Rodríguez Padilla, al quedar acreditada la relación de causalidad entre la fuga en la acometida del servicio municipal de agua y los daños sufridos en el inmueble de Plaza San Martín, nº 3.

Segundo.- Estimar el valor los daños ocasionados al interesado en 6.260,00 euros de conformidad con la propuesta de la compañía aseguradora CASER aceptada por el reclamante.

Tercero.- Estimar que el Ayuntamiento abonará directamente a Jesús Rodríguez Padilla el importe de 600 euros establecidos como franquicia en la póliza de responsabilidad civil que cubre el siniestro.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a Jesús Rodríguez Padilla y a la Compañía aseguradora CASER.

### **10.- EXP. 237/2019. DEVOLUCIÓN DE AVAL A OSGA S.L., POR FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO HISPANO-AMÉRICA.-**

Dada cuenta de que con fecha 13 de enero de 2022, finalizó el contrato del servicio de limpieza del Colegio Público Hispano-América de Entrena firmado con la empresa Osga, S.L., en el expediente de referencia nº 237/2019.

Visto que la empresa ha cumplido con la prestación del contrato con entera satisfacción del Ayuntamiento.

Visto el informe de los Servicios técnicos municipales favorable a la devolución de la fianza prestada, tras visita cursada al lugar de la prestación del servicio y comprobar que no se observan desperfectos o daños en el dominio público.

Visto que la adjudicataria presentó aval bancario emitido por CaixaBank S.A., con NIF A08663619, para responder de las obligaciones del contrato por importe de 901,17 €, con el número de aval 9340.03.2098102-67 en el registro especial de avales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver el aval nº 9340.03.2098102-67 de CaixaBank S.A., presentado por Osga, S.L. para responder de las obligaciones dimanantes del contrato del servicio de limpieza del Colegio Público Hispano-América de Entrena.

Segundo.- Notificar el acuerdo a la interesada.

### **11.- EXP. 231/2021. RECEPCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL DE ENTRENA.-**

Visto que con fecha 28 de abril de 2022 se aprobó el Acta de recepción de la obra "Renovación del alumbrado público municipal de Entrena" siendo la empresa



adjudicataria Rodríguez Díaz Instalaciones Eléctricas, S.L., por un importe de adjudicación de la obra de 43.209,52.- euros, declarando ser recibida de acuerdo al Proyecto aprobado e instrucciones dadas por el facultativo Director de obra, que se encuentra en buen estado y que se puede entregar al uso público.

Visto que la empresa adjudicataria Rodríguez Díaz Instalaciones Eléctricas, S.L., ha incorporado la factura por el importe indicado al expediente administrativo.

Visto que se realizó la adjudicación del Proyecto de ejecución para la renovación del alumbrado exterior y la dirección facultativa de la misma a la empresa Eficen Research S.L por importe de 4.053,50 euros IVA incluido, cuya factura ya se ha incorporado al expediente administrativo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la recepción de la obra "Renovación de las instalaciones del alumbrado público municipal de Entrena" al hallarse conforme al Proyecto y en buen estado para entregar al uso público.

Segundo.- Aprobar el gasto y las facturas recibidas procediendo al pago de las mismas.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección de Política Local y justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el abono de la subvención correspondiente.

## **12.- EXP. 33/2022. LICENCIA DE PARCELACIÓN EN CALLE LAS ESCUELAS, 11 Y 13, Y CALLE SAN BLAS, 8.-**

Vista la solicitud de segregación parcelación urbanística, presentada por:

<b>Nombre y Apellidos/Razón Social</b>	<b>UBICACIÓN</b>
Anselmo Fernández Daroca en representación de los Herederos de Jesús Fernández Rodríguez.	Calle Escuelas 11, 13 y Calle San Blas 8

Examinada la documentación que se acompaña en relación con el otorgamiento de licencia de parcelación segregación de las siguientes fincas urbanas:

### **FINCAS MATRICES:**

#### **1.- FINCA MATRIZ C/ESCUELAS 11**

<b>Localización</b>	Calle Escuelas 11 (RC. 8830511WM3983S0001IQ)
<b>Clase:</b>	Suelo Urbano Consolidado Calificado como R2. La ficha R2 del PGM de Entrena, establece las condiciones mínimas de parcela, en lo referente a frentes de fachada o superficie, exigiendo una superficie mínima de parcela mayor de 70,00m2s y una longitud de fachada mayor que 6,00ml.
<b>Superficie:</b>	Superficie suelo 138,00 m2s Superficie construida 325,00 m2t.

#### **2.- FINCA MATRIZ C/ESCUELAS 13**

<b>Localización</b>	Calle Escuelas 13 (RC. 8830509WM3983S0001JQ)
<b>Clase:</b>	Suelo Urbano Consolidado Calificado como R2. La ficha R2 del PGM de Entrena, establece las condiciones mínimas de parcela, en lo referente a frentes de fachada o superficie, exigiendo una superficie mínima de parcela mayor de 70,00m2s y una longitud de fachada mayor que 6,00ml.
<b>Superficie:</b>	Superficie suelo 439,00 m2s Superficie construida 150,00 m2t

#### **3.- FINCA MATRIZ C/SAN BLAS 8**

<b>Localización</b>	Calle San Blas 8 (RC. 8830510WM3983S0001XQ)
<b>Clase:</b>	Suelo Urbano Consolidado Calificado como R2.

	La ficha R2 del PGM de Entrena, establece las condiciones mínimas de parcela, en lo referente a frentes de fachada o superficie, exigiendo una superficie mínima de parcela mayor de 70,00m2s y una longitud de fachada mayor que 6,00ml.
<b>Superficie:</b>	Superficie suelo 289,00 m2s Superficie construida 422,00 m2t

**FINCAS RESULTANTES:****- FINCA RESULTANTE 01 PROPUESTA**

Superficie suelo 222,29 m2s  
Superficie construida 412,00 m2t.

**- FINCA RESULTANTE 02 PROPUESTA**

Superficie suelo 416,59 m2s  
Superficie construida 342,17 m2t.

**- FINCA RESULTANTE 03 PROPUESTA**

Superficie suelo 227,12 m2s  
Superficie construida 142,83 m2t.

**SUPERFICIE RESULTANTE**

Superficie de suelo total del conjunto resultante. 866,00 m2s.  
Superficie construida total del conjunto resultante. 897,00 m2t.

Visto el Informe Favorable de los Servicios Técnicos Municipales de 28 de abril de 2022.

Visto que la configuración resultante que se pretende, no supone cambio o impide la edificabilidad futura de las parcelas, ya que tanto antes como después de la segregación no se incumple con las limitaciones de parcela mínima definidas para el tipo de suelo R2.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Otorgar la licencia de parcelación urbanística solicitada por Anselmo Fernández Daroca con DNI \*\*\*692\*\*\*, en representación de los Herederos de Jesús Fernández Rodríguez, previo abono de 100,00 € en concepto de tasa por expedición de licencias (Epígrafe X Ordenanza Fiscal 4), de las parcelas urbanísticas urbanas sitas en Calle Escuelas 11 (RC. 8830511WM3983S0001IQ), Calle Escuelas 13 (RC. 8830509WM3983S0001JQ) y Calle San Blas 8 (RC. 8830510WM3983S0001XQ).

Las nuevas parcelas resultantes son:

- FINCA RESULTANTE 01, Superficie suelo 222,29 m2s; Superficie construida 412,00 m2t.
- FINCA RESULTANTE 02, Superficie suelo 416,59 m2s; Superficie construida 342,17 m2t.
- FINCA RESULTANTE 03, Superficie suelo 227,12 m2s; Superficie construida 142,83 m2t.

Segundo.- Las condiciones urbanísticas aplicables a las nuevas parcelas son de Suelo Urbano Consolidado Calificado como R2. La ficha R2 del PGM de Entrena, establece las condiciones mínimas de parcela, en lo referente a frentes de fachada o superficie, exigiendo una superficie mínima de parcela mayor de 70,00m2s y una longitud de fachada mayor que 6,00ml.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 13:30 horas del día 2 de mayo de 2022, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
Alberto Torres de Haro